

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	29424-C
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	26/11/2021
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	258
<b>Fecha de la Norma:</b>	26/11/2021
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	27 DE NOVIEMBRE DE 2021

<b>Título:</b>	QUE RESTABLECE LA VIGENCIA DE UNA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO JUDICIAL
<b>Comentario:</b>	La presente norma restablece la vigencia del literal b del numeral 2 del artículo 86 del Código Judicial.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO JUDICIAL
LEY

## Referencias

LEY 258						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 258						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	29	25/10/1984	20199	06/12/1984	RESTABLECE LA VIGENCIA PARCIALMENTE	La presente norma restablece la vigencia del literal b , numeral 2 , artículo 86 del Código Judicial.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
12/04/2023	El licenciado Ernesto Cedeño Alvarado, actuando en su propio nombre y representación ha interpuesto ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Demanda de Inconstitucionalidad para que se declare inconstitucional la Ley N°258 de 26 de noviembre de 2021 "Que restablece la vigencia de una disposición del Código Judicial", por ser violatoria de los artículos 206 y 220 de la Constitución Política.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la Ley 258 de fecha 26 de noviembre de 2021.